**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-128-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE–CARDIQUE- Y SIN FILTRO SAS**

**ANGELO BACCI HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.953 expedida en Magangué (Bolívar), Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-, quien para efectos de este documento en adelante se denominará **CARDIQUE,** por una parte; y por la otra, **SIN FILTRO S.A.S.,** sociedad comercial identificada con Nit No. 900.774.452-1, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** por otra parte, hemos acordado suscribir la presente Acta Modificatoria No. 01, al clausulado anexo al Contrato electrónico del proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. **CD-CARDIQUE-128-2024**, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE, justificó la necesidad de suscribir el contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION Y CREACION DE UN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA MARCA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 2345 DE 2023**". SEGUNDA:** Que la modalidad de selección aplicada para este proceso de contratación fue la consagrada en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, denominada, Contratación Directa evento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. **TERCERA:** Que la suma de dinero que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** se imputó al presupuesto de CARDIQUE en la vigencia de 2024. **CUARTA:** Que el mencionado contrato tiene un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($38.556.000,00) IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución de dos (02) meses contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **QUINTA:** Que el supervisor del contrato, mediante memorando interno de fecha 28 de octubre de 2024, justifico la necesidad de prorrogar el contrato de identificado con el consecutivo de SECOP II No. CD-CARDIQUE-128-2024, en los siguientes términos: *"La corporación Autónoma Regional del Canal del Dique suscribió contrato de prestación de servicios identificado en la plataforma SECOP II con el No. CD-CARDIQUE-128-2024, con la empresa SIN FILTRO SAS, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION Y CREACION DE UN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA MARCA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 2345 DE 2023, con plazo de ejecución de 2 meses que finalizan el 8 de noviembre de 2024. Hasta la fecha el contratista ha ejecutado a satisfacción las actividades contratadas, quedando pendiente por ejecutar: "Numeral 4: "Realizar acompañamiento y seguimiento en el proceso de radicación del documento final por parte de la corporación ante el departamento Administrativo de Función Pública" Numeral 5: "Socialización ante los funcionarios de la corporación en los usos de la marca en documentos oficiales y/o plataformas institucionales de la entidad". Para la vigencia 2024, la Corporación participó en el evento mundial ambiental Cop 16, por lo que fue necesario el acompañamiento por parte de la supervisora del contrato durante los días del 21 al 25 de octubre de 2024, razón por la que durante estos días no fue posible avanzar en las entregas del contratista SIN FILTRO SAS. Así mismo y en atención a las festividades que conmemoran la independencia de la Ciudad de Cartagena, la Corporación mediante Resolución No. 1383 del 29 de agosto de 2024 ordenó; "se suspende y compensa una jornada de trabajo durante los días 5 al 8 de noviembre de 2024", fecha en las que no se podrá desarrollar actividades que requieran la presencia de los funcionarios tales como las relacionadas con la socialización en los usos de la marca en los documentos oficiales y/o plataformas institucionales.*

**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-128-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE–CARDIQUE- Y SIN FILTRO SAS**

*Conforme lo expuesto, en virtud de garantizar el cumplimiento de la totalidad de las actividades contratadas, me permito solicitar su autorización para prorrogar por el término hasta de 15 días hábiles el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de finalización inicial".* **SEXTA:** Que el Director General frente a esta solicitud ha manifestado su aceptación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Prorrogar el Contrato identificado en SECOP II con el consecutivo No. CD-CARDIQUE-128-2024, cuyo objeto es cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION Y CREACION DE UN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA MARCA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 2345 DE 2023", de conformidad en lo previsto en las cláusulas siguientes. **CLAUSULA SEGUNDA**: **ADICION EN TIEMPO DEL CONTRATO:** Adicionar al término de ejecución inicial del contrato CD-CARDIQUE-128-2024, QUINCE (15) días hábiles, quedando el plazo de ejecución en DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS. **CLAUSULA TERCERA:** En razón de la mencionada prórroga, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta del contrato electrónico CD-CARDIQUE-128-2024, en lo relacionado con el plazo de ejecución del mismo, la cual quedara así: "**CLAUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del objeto contractual será de DOS (02) MESES más la prórroga prevista en el presente acta modificatoria de QUINCE (15) días hábiles, para una duración total de DOS (02) MESES y QUINCE (15) días hábiles". **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA.** EL CONTRATISTA ampliará la garantía única constituida en favor de CARDIQUE, de conformidad con la prórroga que se autoriza por virtud de la presente acta modificatoria. **CLAUSULA QUINTA: ANEXOS**: hace parte integral de la presente acta el memorando interno fechado 28 de octubre de 2024, suscrito por la supervisora del contrato. **CLÁUSULA SEXTA:** Las partes acuerdan mantener tal y como se pactaron las demás cláusulas del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión identificado en la plataforma SECOP II con el N.º CD-CARDIQUE-128-2024. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta modificatoria del Clausulado anexo al contrato electrónico, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Acta modificatoria se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

| | Nombre (s) | Cargo (s) | Firma (s) |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Claudia del Carmen Camacho Cuesta | Profesional Especializado – Contratación | |
| Aprobó | Helman soto Martínez | Secretario General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |